

## **Buenas prácticas en la atención, prevención y sanción de la trata de personas Good Practices in the Attention, Prevention and Prosecution of Human Trafficking**

Adriana Rodríguez Fernández<sup>1</sup>  
Patricia Ramos Con<sup>2</sup>

<sup>1</sup>Escuela de Psicología/ Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, Universidad de Costa Rica, Costa Rica, [adriana.rodriguezfernandez@ucr.ac.cr](mailto:adriana.rodriguezfernandez@ucr.ac.cr)

<sup>2</sup>Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, Universidad de Costa Rica / Oficina de Equidad de Género, Instituto Tecnológico de Costa Rica, Costa Rica, [patricia.ramos@ucr.ac.cr](mailto:patricia.ramos@ucr.ac.cr)

**Fecha de recepción:** 22 de abril de 2019

**Fecha de aceptación:** 17 de octubre de 2019

### **Resumen**

La trata de personas ha sido reconocida como una severa violación a los derechos humanos y un asunto de justicia social. Esta manifestación de violencia ha alcanzado una magnitud significativa en Costa Rica, siendo atravesada además por una direccionalidad de género, lo que implica que suele afectar principalmente a las mujeres por su condición de género. Este trabajo recopila los resultados más relevantes de una investigación sobre la respuesta institucional en el ámbito de la prevención, atención y sanción de la trata de personas, realizada en el periodo 2016-2018 en el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer. El estudio fue de carácter cualitativo-descriptivo y se basa en la perspectiva de personas funcionarias de instituciones estatales con competencia en el abordaje de esta problemática. Su objetivo principal fue la identificación de las buenas prácticas y los retos pendientes en el combate de la trata de personas. Los resultados del estudio evidencian que, pese a los avances en la materia, la dinámica particular de la trata de personas suscita una serie de complejidades referidas a su abordaje. Aunque se identifican buenas prácticas referidas a la detección e intervención especializada de personas víctimas, elementos como la prevención primaria, el acceso a la justicia, el monitoreo y evaluación de las acciones institucionales persisten entre los grandes desafíos. Se pretende que este trabajo se sume a los aportes hacia la producción de conocimiento crítico y comprometido con el ejercicio pleno del derecho de las mujeres a vivir libres de violencia.

**Palabras clave:** Derechos humanos, violencia basada en género, tráfico y explotación humana, respuesta institucional, estrategias de abordaje.



## Abstract

Human trafficking and people smuggling are severe violations of human rights and a matter of social justice. This manifestation of violence has reached a significant magnitude in Costa Rica, being traversed by gender directionality, meaning that it affects mainly women. This article gathers the most relevant results from a «Centro de Investigación en Estudios de la Mujer» investigation about the institutional response towards the prevention, attention, and prosecution of human trafficking and people smuggling from 2017 to 2018. It was a qualitative-descriptive research study based on the perspective of state institutions' employees involved in this problem approach. Its main objective was the identification of good practices and remaining challenges for people smuggling eradication. The results demonstrated that beside the progress in the matter, the particular dynamic of human trafficking implies a complex approach. Although, good practices regarding the detection and specialized intervention of human victims are identified, challenges such as primary intervention, access to justice, monitoring, and evaluation of the institutional actions, persist. This article pretends to be a contribution for the production of critical knowledge committed to the full exercise of the women right to live free of violence.

**Keywords:** Human rights, gender violence, human trafficking, institutional response, approach strategies.

## Introducción

Desde el año 2013, el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer ha sostenido la iniciativa de incorporar la trata de personas en su agenda investigativa a través del proyecto *Apoyo a la investigación, seguimiento y análisis de la atención brindada a las víctimas de trata en Costa Rica*, lo cual responde no solo a su pertinencia como fenómeno social, sino también al escaso alcance que esta ha tenido en la investigación académica a nivel nacional (Rodríguez Fernández y Ramos Con 2018). Dicho proyecto se propuso profundizar en distintas dimensiones de la problemática, con la aspiración de brindar un aporte en la producción de conocimiento científico relativo al quehacer interinstitucional frente a la trata de personas en el país, para así identificar los desafíos actuales en su prevención, atención y sanción. En ese sentido, se reconoce el importante papel que las universidades públicas tienen, no solo en la generación de conocimiento crítico, sino en el seguimiento y la vigilancia de la respuesta del Estado en el ámbito de los derechos humanos.

Estudios previos han planteado la necesidad de sistematizar las lecciones aprendidas y las buenas prácticas en el abordaje de la trata de personas en Costa Rica; ejercicio que a la vez permita emitir recomendaciones de mejora dirigidas al aparato político-estatal (Rodríguez Fernández y Ramos Con 2018).

El presente artículo expone los principales resultados del proyecto de investigación desarrollado en el periodo 2016-2018. Dicho estudio exploró la perspectiva del personal institucional en cuanto a los principales aciertos y desaciertos en la respuesta estatal mediante la entrevista a 14 representantes de instituciones que abordan la trata de



personas, y el desarrollo de un grupo focal. Si bien no se enfatizó en un fin específico de la trata de personas, los resultados del estudio permiten dar cuenta que la trata con fines de explotación sexual sigue ocupando un lugar fundamental en la demanda de casos que enfrenta la institucionalidad. Es por ello que seguidamente se reflexionará sobre el nexo entre género, violencia y trata de personas.

## **Violencia contra las mujeres y trata de personas**

A partir de la ratificación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención Belem do Pará», el Estado de Costa Rica adquirió una serie de compromisos en el combate de todas las manifestaciones de violencia basada en género, tanto en el plano privado como público. Es sabido que dicho instrumento internacional marca una pauta en la definición y comprensión técnico jurídica de la violencia contra las mujeres, ampliando el ámbito de acción del Estado al reconocer que es violencia contra las mujeres también aquella «que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar» (Ley n.º 7499 Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, artículo 2, inciso b.).

La trata de mujeres parte de una violencia basada en la diferencia sexual, provocada por la discriminación de género y la subordinación histórica de las mujeres (Castro y Pastor 2010). Si bien la trata de personas afecta también a víctimas masculinas, se ha reconocido en su dimensión, magnitud e impacto una direccionalidad de género. Datos del *Informe Global sobre Trata de Personas*, publicado en el 2018 por la Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC), estima que, en 24 000 casos registrados en 142 países, la mayoría de las víctimas son mujeres y niñas: 49% mujeres adultas, 21% hombres adultos, 23% niñas y 7% niños. Dicho informe constata que, del total de los casos, la trata para fines de explotación sexual representa un 59% (UNODC 2018). Concretamente en Costa Rica, durante el periodo 2011-2017, se contabilizaron un total de 95 personas víctimas de trata, una gran mayoría (86%) de las mismas fueron mujeres (Rodríguez Fernández y Ramos Con 2018).

Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), las investigaciones y las experiencias institucionales documentadas en la región tienden a confirmar que mujeres de todas las edades representan la mayoría de los casos documentados: aproximadamente el 80% de las víctimas de trata son mujeres y niñas, siendo la explotación sexual y laboral las formas más frecuentes.

Es esta entonces una expresión más del poder y control que se ejerce sobre el cuerpo y la vida de las mujeres, la cual está anclada al proceso histórico de apropiación de la capacidad sexual y reproductiva y que ha sido estructurante al origen y mantenimiento del sistema patriarcal. La trata despoja a las personas de su condición de humanidad, reduciéndolas a una mercancía. No obstante, en el caso de las mujeres esta representa una

exacerbación de su cosificación, la explotación multiplicada de sus cuerpos como objetos de consumo: «una forma de violencia extrema contra las mujeres» (OIM 2012, 51).

Ana Carcedo retoma el concepto de *continuum de violencia* planteado por Liz Kelly (OIM 2012) para entender que en la vida de las mujeres se pueden ejercer diferentes formas de violencia, esto en distintos ámbitos y momentos; perpetradas por actores individuales o colectivos diversos. Según explica, ese *continuum* se expresa con claridad cuando una mujer, niña o adolescente es atrapada por las redes de trata, con la posibilidad de que la violencia haya estado presente en su vida antes de su captación, traslado y explotación en la trata de personas, e incluso, se manifieste posterior a su salida: «Un análisis de la trata de personas en sus diferentes etapas permite identificar con mayor claridad la forma en que la discriminación y la violencia se encuentran presentes en las vivencias de las mujeres víctimas y sobrevivientes de la trata. En el continuum de la violencia ejercida contra las mujeres a nivel privado y público, éstas se vuelven objeto de la trata como una experiencia extrema de la violencia ejercida contra el género femenino» (OIM 2012,53).

De igual forma, las mujeres pueden experimentar la discriminación de género y la violencia institucional en la ruta crítica de atención y acceso a la justicia. Sobre esto Castro y Pastor (2010) afirman que frente al sistema judicial las personas víctimas de trata se encuentran en mayor condición de desventaja, pero en el caso específico de las víctimas femeninas, «La problemática de falta de acceso a la justicia para las mujeres víctimas tiene su base en criterios de discriminación en la aplicación de las leyes, en las dificultades históricas que enfrentan las mujeres frente al poder que ejercen los hombres sobre ellas» (Castro y Pastor 2010, 17)

Dimensionar la trata de personas como una manifestación de la violencia contra las mujeres tiene implicaciones importantes, tanto para la comprensión de su dinámica como para pensar en los abordajes posibles. Aunque desde el planteamiento de esta investigación se enfocó el fenómeno de la trata a nivel general –asumiendo también la existencia de víctimas masculinas–, no deja de reconocerse que esta es una problemática atravesada por la condición de género, una expresión de violencia que, según la evidencia estadística, afecta mayormente a las mujeres. Siendo esta entonces la principal realidad que enfrenta las instituciones.

## Metodología

La investigación realizada, de alcance descriptivo y enfoque cualitativo, se aproxima a la respuesta institucional frente a la trata de personas, abordando tres preguntas generales: ¿qué aciertos o buenas prácticas se identifican en el abordaje institucional de la trata de personas?; ¿qué desaciertos o limitaciones se presentan en la respuesta institucional frente a la trata de personas?; y ¿cuáles son las principales lecciones aprendidas en materia de prevención, atención y sanción sobre la trata de personas desde la perspectiva institucional?



La investigación cualitativa se fundamenta en una perspectiva interpretativa, dirigida a comprender el significado de las acciones de los seres humanos y sus instituciones, tal y como afirman Hernández et al. (2010, 9) «Su propósito consiste en reconstruir la realidad, tal como la observan los actores de un sistema social previamente definido». De esta forma, la preocupación de las investigadoras se centra primordialmente en la construcción de sentido desde las personas involucradas, sin pretender una generalización de la información obtenida; sino más bien situarla desde sus propios significados, perspectivas y experiencias. Según Ellsberg y Heise (2007), la investigación realizada se puede catalogar como evaluativa, en tanto su fin está dirigido a determinar el impacto o éxito de las intervenciones que, en materia de trata de personas, se realizan por parte de las instituciones competentes.

En una primera fase, se llevó a cabo una entrevista semiestructurada a personas que cumplieran con los siguientes criterios: a) laborar en una institución u organización con responsabilidad directa en el abordaje de la trata de personas, b) contar con competencias específicas relacionadas a la atención, sanción o prevención de la trata y c) participar voluntariamente de la entrevista. En un segundo momento, con el fin de ampliar los alcances iniciales de la investigación, se entrevistó a representantes del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) a cargo de la acreditación y atención a personas víctimas de trata en el país, según lo estipulado en la legislación respectiva. En total fueron entrevistadas 14 personas funcionarias, según se detalla en la Tabla 1.

**Tabla 1.** Detalle del total de entrevistas realizadas

Número de entrevista	Institución/ organización	Área
1	Hermanas Misioneras de San Carlos Borromeo-Scalabrinianas	No especifica
2	Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS)	Proyecto Institucional de Equidad de Género
3	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS)	Departamento de protección al Trabajador
4	Organización Internacional para las Migraciones (OIM)	Oficina Nacional
5	Dirección General de Migración y Extranjería	Gestión de Tráfico y Trata de Personas Secretaría Técnica de la Coalición Nacional contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas
6	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	Área de Violencia
7	Ministerio Público	Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito
8	Ministerio de Seguridad Pública	Programa de Violencia Doméstica
9	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	Delegación de la Mujer

10	Patronato Nacional de la Infancia (PANI)	Departamento de Atención Inmediata
11	Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)	Delegación de la Mujer
12	Dirección General de Migración y Extranjería	Gestión de Tráfico y Trata de Personas
13	Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)	Área de Bienestar Familiar
14	Ministerio Público	Fiscalía Especializada de Trata y Tráfico

*Fuente:* elaboración propia

En la última fase del estudio, se incluyó un grupo focal con representantes de distintas instituciones y organizaciones de la sociedad civil que participan en la atención a personas víctimas de trata. De acuerdo con Ellsberg y Heise (2007), en la investigación sobre violencia contra las mujeres, los grupos focales son un recurso técnico eficaz para recopilar percepciones sobre el área de interés, explorar prácticas y evaluar intervenciones.

Finalmente se realizó una transcripción y sistematización de la información recolectada, la cual fue analizada mediante la técnica de análisis de contenido, enfatizando en los principales desafíos vinculados al accionar estatal.

## **Presentación de resultados**

Partiendo del enfoque de la investigación, se presentan a continuación las valoraciones de las personas participantes en torno al quehacer institucional frente a la trata de personas. Es importante aclarar que no necesariamente representan la posición de las instituciones a nivel general, ni la de sus autoridades. Cabe agregar que todas las entrevistas realizadas fueron de carácter confidencial y los nombres de las personas entrevistadas se han ocultado por mutuo acuerdo.

## **Buenas prácticas en el abordaje institucional**

Para efectos de la investigación, se comprende como «buena práctica» aquella acción que ha demostrado ser efectiva, constituyéndose en un acierto a nivel institucional. Según Claramunt et al. (2009), la definición de buenas prácticas se refiere a cualquier experiencia que funciona total o parcialmente para resolver una problemática y que tiene implicaciones prácticas en otras situaciones o contextos. En el marco de este estudio, por «buena práctica» se entenderá la acción, estrategia o procedimiento que ha demostrado un impacto positivo en la prevención, atención y sanción de la trata de personas, la cual es susceptible de ser reproducida en otros espacios.

Para iniciar la exploración al respecto, la entrevista dirigida al personal institucional planteó la interrogante: ¿cómo valora el resultado e impacto de las acciones desarrolladas



contra la trata de personas por parte de su institución? En términos generales, buena parte de las personas entrevistadas refirieron una valoración positiva con respecto al accionar de su institución. Pero, al mismo tiempo, todas estas coinciden en que el impacto real de las acciones de cara a dicha problemática es de muy difícil medición. Particularmente en materia de prevención y atención, se enfatiza en la ausencia de criterios claros para la medición de impacto, no existiendo aún un sistema o modelo definido, ni tampoco herramientas para tal fin. Pese a ello, las personas entrevistadas reconocen aciertos importantes en la respuesta del Estado, haciendo énfasis sobre todo en los procesos de atención a víctimas.

Como punto de partida, desde la perspectiva de la mayoría del personal entrevistado, se considera que la trata de personas dejó de ser un «tema aislado» o sujeto a la voluntad del gobierno de turno. Tal y como afirma una persona entrevistada: «Se ha avanzado porque es un tema que está en el colectivo de las instituciones, es un tema que hace cuatro años no se hablaba». Se reconoce entonces, como logro, la inclusión de esta problemática en la agenda misma del Estado. En ese sentido, se considera fundamental la aprobación de la *Ley n° 9095 Contra la Trata de Personas* en el año 2012. Coincidentemente se identifica la creación y consolidación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas<sup>1</sup> (CONATT) y el Equipo de Respuesta Inmediata<sup>2</sup> (ERI) como buenas prácticas y, a su vez, el establecimiento de un fondo que destine recursos económicos para solventar los gastos administrativos y operativos para la prevención, investigación, detección y persecución del delito<sup>3</sup>.

A nivel general, se identifica como una buena práctica la coordinación interinstitucional en el seno de la CONATT y la articulación de acciones conjuntas entre distintas instancias. Al respecto, se resalta la agilidad en la comunicación entre el personal institucional, la amplitud de convocatoria que tiene la Coalición, la conformación de comisiones específicas y el compromiso institucional en la participación de las mismas. Tal como se planteó en una de las entrevistas: «el éxito de Costa Rica es la articulación (...) La coordinación a través del abordaje del ERI que tenemos creo que es nuestra mayor fortaleza y la CONATT como tal».

Resulta claro que una sola institución no cuenta con todos los recursos necesarios para el abordaje de la trata. Incluso las personas entrevistadas señalan que algunas instancias no cuentan con un presupuesto específico para este fin. De ahí que sea indispensable una coordinación interinstitucional desde los distintos niveles (protección y seguridad, justicia, salud, bienestar social) que permita la articulación de respuestas, en función de la diversidad de necesidades, así como la definición conjunta de la mejor ruta según la casuística presentada.

El compromiso institucional de cara a la problemática ha implicado también, como una buena práctica, la creación de instancias especializadas a lo interno de algunas

1 De acuerdo con el artículo 9 de la *Ley n° 9095 Contra la Trata de Personas*, constituye la instancia responsable de promover la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas para la prevención y atención de la trata de personas.

2 Según el artículo 19 de la *Ley n° 9095 Contra la Trata de Personas*, se trata de un órgano interinstitucional especializado para la activación de medidas de atención primaria dirigidas a personas víctimas de trata.

3 Artículo 53 de la *Ley n° 9095 Contra la Trata de Personas*.



instituciones particulares. Por ejemplo, en el caso de la Dirección General de Migración y Extranjería, el origen del Equipo para Situaciones Migratorias Especiales (ESME).

De la mano con lo anterior, se señaló como buena práctica la labor de acompañamiento institucional que brindan diversos Organismos Internacionales, la cual se traduce en el apoyo a la creación de normativa, política pública y procedimientos específicos para el abordaje de la trata de personas en el país. Para algunas de las personas entrevistadas, ha resultado fundamental, además, el apoyo económico que brindan dichos organismos para cubrir necesidades específicas de las personas víctimas, quienes implican una inversión de tipo material que las instituciones no siempre pueden cubrir, como lo es el costo de la repatriación.

Otra buena práctica institucional recurrente en el discurso de las personas entrevistadas, se refiere a la capacitación especializada del personal competente. Dichos procesos se orientan a mejorar sobre todo la respuesta que se brinda a las personas víctimas de la trata, según lo describe una de las personas entrevistadas: «que se entienda que es un tema que debe trabajarse de forma diferente, que no podemos hacerlo como se hace con todos los casos, porque con las especificidades y vulnerabilidades de las víctimas tenemos que tener más cuidado».

Para las personas entrevistadas, la capacitación especializada de quienes prestan servicios a personas en condiciones de vulnerabilidad y/o víctimas de trata favorece la detección temprana de casos, una mayor concientización y compromiso en el personal y el fortalecimiento de agentes multiplicadores dentro de las mismas instituciones. De manera que la capacitación del personal se reconoce como un aspecto clave en el mejoramiento de la respuesta interinstitucional. Esto se ejemplifica en el relato sobre un caso:

«ella llegó al Instituto Mixto de Ayuda Social e hizo una solicitud de asistencia económica y cuando le contó a la persona de su relato, de su historia de vida, de por qué ella estaba en esa situación, la persona inmediatamente nos contactó (...) la hemos podido atender y finalmente este caso terminó en una sentencia, que son pocos los casos que terminan en sentencias en donde incluso ella sirvió como testigo del proceso, pero yo creo que el éxito de este caso no solamente tiene que ver con ella y con las herramientas personales y el proceso de atención, es que hay una parte activa de otras instituciones».

De acuerdo con lo descrito, un mayor conocimiento y formación en torno a la dinámica particular de la trata de personas a nivel del personal institucional, se ha traducido en una detección más oportuna de las personas víctimas en el país<sup>4</sup>. Según lo expresa una participante: «a mayor capacitación, mejor detección». Al respecto se expresa: «Ha sido muy bueno que la gente tenga capacitación e información porque desde la institución se han hecho denuncias que han resultado ser víctimas de trata; personas con esa sospecha, que antes no tenían, llamaron a las autoridades y sí se pudieron hacer

<sup>4</sup> Con relación a la detección de la trata, se vislumbra además como buena práctica la referencia a la línea de emergencia 911, donde se cuenta con personal capacitado que ha logrado identificar y valorar, de manera adecuada, este tipo de situaciones; realizando la referencia institucional correspondiente.

algunas denuncias, especialmente en Quepos, se denunciaron dos casos separadamente, por funcionarios diferentes y resultaron ser víctimas de trata en ambos casos».

Según se describe, constituye un acierto mantener de forma permanente los procesos de capacitación, pues esto permite mantener informado y sensibilizado al personal institucional. A esto se agrega que la sensibilización ha permitido, no solo mejorar las competencias para la participación en investigaciones y operativos judiciales, sino que ha propiciado un cambio de enfoque en el personal que puede percibirse en cuestiones tan sencillas, como el uso de la terminología correcta para hacer referencia a la trata de personas y los tipos penales asociados<sup>5</sup>.

Según lo planteado en las entrevistas, ha sido un avance significativo que en el país la atención a víctimas responde al marco normativo vigente y a lineamientos ya establecidos<sup>6</sup>. En esta línea, y adentrándose al eje de atención, se reconoce como buena práctica el diseño y la aprobación de distintos protocolos para la detección, atención y protección a personas víctimas de trata. De acuerdo a la valoración del personal entrevistado, la creación de protocolos facilita la tarea de detección y permite canalizar de manera más efectiva hacia dónde debe orientarse la atención. No obstante, se considera que más allá del protocolo, es realmente la articulación interinstitucional la vía para dar respuesta a las necesidades que presenten las personas sobrevivientes de trata. En cuanto a esto se apunta: «... eso es la experiencia más exitosa que vamos a tener, porque al estandarizar el tratamiento de estas personas y la ruta de acceso a los servicios, vamos a evitar mucho más ese pasar por un lado y por otro y pedir ayuda a un servicio, que se sabe que es obligación de la institución brindar».

Es claro entonces que, desde la perspectiva de representantes institucionales, ha sido un acierto el involucramiento de diversos sectores y de distintas entidades colaboradoras de la sociedad civil en la definición de estas rutas y mecanismos para la actuación interinstitucional.

En el eje de atención se distingue como acierto el mecanismo de acreditación de víctimas de trata<sup>7</sup>; el cual, en la mayoría de los casos detectados, permite activar la ruta de atención establecida. Es decir, el Estado articula una respuesta en pro del bienestar de las personas víctimas. Cabe agregar que en el pasado no existía un procedimiento para tal fin; la emergencia de este mecanismo formal fue producto de un aprendizaje práctico en el seno de la CONATT. El proceso de acreditación permite regularizar la condición migratoria de las personas extranjeras y acceder a la plataforma de servicios disponibles, esto de acuerdo con lo estipulado en la normativa. Dicha acreditación confiere un respaldo jurídico tendiente a obtener protección y seguridad por parte de las instituciones estatales.

5 Por ejemplo, el uso de trata de personas en lugar de «trata de blancas», explotación sexual comercial en lugar de «prostitución infantil», o trata con fines de explotación sexual en lugar de prostitución forzada en los casos que así lo amerita.

6 Al respecto, la *Ley n° 9095 Contra la Trata de Personas*, en el Capítulo VIII, incluye las disposiciones relativas a la atención y protección para las personas víctimas.

7 Este consiste en un proceso de valoración técnica en el que, bajo criterios específicos y siguiendo los indicadores de trata de personas y su fundamento teórico, se determina si la persona es o no víctima, tomando como base el artículo 172 del Código Penal y los elementos constitutivos de la trata: captación, traslado y explotación. Se contemplan otros elementos tales como: características de vulnerabilidad, mecanismos de control y sometimiento, valoración de riesgos, entre otros.

Sin embargo, supone una tarea compleja, pues la trata de personas es un fenómeno social que no puede explicarse solamente a partir de una definición jurídica.

Particularmente en el proceso de acreditación se identificaron algunos aciertos institucionales:

1. La participación de representantes institucionales con poder de decisión.
2. La inclusión de personas prestadoras de servicios legales y de atención primaria en el ERI.
3. La delimitación de procedimientos internos para la toma de decisiones y acciones vinculadas.
4. La incorporación de los enfoques de género, poder y derechos humanos como referentes teórico-comprensivos.
5. La discusión y valoración de distintas perspectivas y posiciones en torno a la casuística.
6. El aprovechamiento de recursos tecnológicos para agilizar las comunicaciones concernientes a la atención de urgencia.
7. La especialización de la atención a las víctimas y la movilización de recursos materiales para garantizar la permanencia de las mismas en los procesos de reintegración.
8. La posibilidad de que la acreditación no esté sujeta al proceso judicial; sino, por el contrario, que la persona víctima pueda ejercer su derecho a decidir al respecto.
9. La entrevista conjunta por parte de las instancias involucradas a fin de evitar la revictimización de las personas atendidas.
10. La realización de las entrevistas a personas víctimas en lugares que garanticen condiciones de seguridad, confidencialidad y comodidad.

De acuerdo con el personal institucional, en los últimos años la capacidad de respuesta del Estado ha ido mejorando. Cuestiones como la emisión de documentos migratorios, la ayuda económica temporal, el traslado geográfico, entre otras; se considera que cumplen con una mayor agilidad. En ese sentido, se vislumbra como buena práctica la inmediatez, o bien, la pronta respuesta en la atención. Las situaciones de trata son catalogadas y abordadas como casos de emergencia, lo que implica la movilización inmediata para su valoración y la disponibilidad del personal en horas no hábiles. Se retoman acá dos experiencias relacionadas:

«Se identificó el caso y de una vez se coordina, se traslada a la delegación. Tenía como uno o dos días de no comer, entonces ya ahí le suplieron de sus necesidades y se pusieron de acuerdo según como establece el protocolo (...) fue una buena experiencia, sentía que hubo una buena articulación, por lo menos los compañeros que estuvimos ahí sí supimos manejar el caso»

«cuando ya se sabe que hay una operación detrás de un allanamiento, lo que se sabe es más o menos la cantidad de víctimas que podría haber, y nosotros nos preparamos desde mucho tiempo antes, es toda una logística, nos movilizamos en vehículos, personal de protección que necesitamos, insumos como frazadas, medicamentos, ropa, etc. Y se ajusta la logística para el lugar, hotel, local, al que

vayamos a ubicar. Entonces, en muchos casos nos llega así, que nosotros mismos asistimos al allanamiento, se extrae a las personas del sitio de cautiverio y se atiende el caso a partir de ahí»

Según muestra el último relato, la preparación previa al proceso de protección o «rescate» se incluye dentro de las buenas prácticas en el eje de atención. La experiencia institucional acumulada en los últimos años ha permitido reconocer las necesidades de las personas víctimas en el momento de un allanamiento, con el fin de garantizar los recursos necesarios para una protección más oportuna de las mismas.

Asimismo, en la atención se plantea como buena práctica la contención emocional y la atención psicológica especializada hacia las personas víctimas de trata, por parte de profesionales en psicología. También se visualiza como un acierto la dedicación de tiempo para explicarle a la persona víctima su participación y derechos en el proceso judicial, las implicaciones legales, el mecanismo de las audiencias y los posibles resultados de dicho proceso, tal como afirma una persona entrevistada: «eso obviamente empodera a la víctima, le da seguridad y obviamente que le da tranquilidad, eso es uno de los principales aciertos o buenas prácticas».

Se precisa como otra buena práctica el acompañamiento psicológico durante las distintas etapas que comprende el proceso judicial: la denuncia, la investigación judicial, la etapa preliminar, la etapa de juicio, la posible apelación y la ejecución de una sentencia. Dicho acompañamiento se considera fundamental: «En ese caso atendimos todas sus necesidades básicas, les brindamos contención emocional, los acompañamos en todo el proceso, declararon en el proceso, se logró una condena y finalmente les ayudamos en el tema migratorio, unos decidieron regresar a su país, otros decidieron continuar su viaje hacia EEUU, ninguno se quedó»

En el ámbito de la atención, se plantea que un acierto ha sido el aprovechamiento de la experiencia y las lecciones aprendidas en materia de atención de mujeres víctimas de violencia, que desde esta perspectiva han favorecido la intervención con personas víctimas de trata en general, dando prioridad a la reducción de riesgos y al manejo del trauma a través de un acompañamiento que contempla distintos niveles: legal, psicológico y social.

Por otra parte, en el eje de prevención, según lo indicado por las personas entrevistadas, se registra una menor cantidad de buenas prácticas. Al respecto el principal acierto se ubica en el desarrollo de estrategias de sensibilización dirigidas a población nacional y extranjera ubicadas en comunidades consideradas de «alto riesgo»; de la mano con la articulación interinstitucional para cumplir con dicha tarea. Se refiere que este tipo de estrategias ha contemplado la capacitación de liderazgos comunitarios con el fin de favorecer tanto la detección temprana de posibles situaciones de trata como la activación de la denuncia. No obstante, al parecer ha existido menos reflexión sobre los alcances y el impacto de estos procesos de sensibilización y capacitación en materia de trata ya que, según lo señalado, no existen herramientas ni mecanismos definidos para valorar el impacto de dichas acciones.

También, en el ámbito de la prevención, la producción de conocimiento en materia de trata de personas a través de la investigación, la elaboración de recursos pedagógicos

y toda serie de material didáctico accesible a diversas poblaciones, se identifican dentro de las buenas prácticas institucionales.

Si bien la mayoría de las instancias representadas en las entrevistas encaminan iniciativas dirigidas a la prevención, críticamente se analiza que estas últimas guardan mayor relación con la información sobre la trata de personas y la promoción de los derechos humanos de las personas afectadas. Sin embargo, no se reconocen acciones tendientes a combatir directamente los factores estructurales que suscitan dicha problemática.

Seguidamente la Tabla 2 sintetiza las buenas prácticas institucionales desarrolladas en este apartado.

**Tabla 2.** Síntesis buenas prácticas identificadas en el abordaje institucional de la trata de personas

<b>Síntesis buenas prácticas identificadas en el abordaje institucional de la trata de personas</b>
· Creación y consolidación de la CONATT y el ERI.
· Establecimiento de un fondo económico para apoyar los procesos de prevención y atención de la trata de personas.
· Coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial en el marco de la CONATT.
· Creación de instancias especializadas en trata de personas.
· Capacitación especializada permanente del personal institucional, enfatizando en personal de inspección laboral y operadores de líneas de emergencia 911.
· Diseño y aprobación de distintos protocolos para la detección, atención y protección a personas víctimas de trata.
· Inmediatez en la respuesta de atención.
· Preparación previa al momento de rescate de personas víctimas de trata.
· Contención emocional de las personas víctimas atendidas.
· Información a personas sobrevivientes de trata durante el proceso judicial.
· Acompañamiento psicológico en la ruta crítica judicial.
· Producción de conocimiento y recursos pedagógicos en la materia.

*Fuente:* elaboración propia

### **Limitaciones y desaciertos en el abordaje institucional**

Esta sección rescata las dificultades que, desde la perspectiva del personal entrevistado, afectan el quehacer institucional. A su vez se incluyen los principales desaciertos, entendidos como aquellas acciones institucionales que han demostrado poca o nula efectividad en el abordaje de la trata de personas.

Casi todas las personas entrevistadas refirieron a la insuficiencia de los recursos humanos y financieros como una de las limitaciones más sustanciales. En ello se enfatiza la necesidad de mayores recursos para trabajar acciones de prevención, financiar el desplazamiento en las comunidades más alejadas del país y contar con más personal



disponible para la atención de personas víctimas. De manera general se advierte que el personal es limitado para cubrir todos los compromisos y responsabilidades que conlleva el abordaje de la problemática. Unido a esto, se menciona que, en algunas ocasiones, la burocracia dificulta la ejecución de los fondos públicos disponibles para el financiamiento de iniciativas.

En cuanto al recurso humano disponible, se señalan como factores limitantes la frecuente rotación del personal en las instituciones públicas, así como la carencia de personal con dominio de otros idiomas y conocimiento de otras culturas ajenas a Latinoamérica. Tal y como se ha señalado en estudios previos, constituye una importante dificultad la falta de intérpretes y el alto costo para su localización en el tiempo requerido. Sobre esto, la investigación nacional desarrollada por Rodríguez y Rojas (2011) plantea la misma limitación acerca de la ausencia de intérpretes en diversos idiomas para atender de manera oportuna las necesidades de las personas víctimas.

Por otra parte, persiste la limitación que representa la falta de un albergue especializado para personas víctimas de trata en el país<sup>8</sup>, a fin de sustituir el uso de hoteles o centros privados que, según se considera, en ocasiones terminan convirtiéndose en «nuevos encierros». Se advierte entonces que dicho albergue debería tener las condiciones necesarias para no reproducir el encierro del que fueron objeto las personas víctimas sobrevivientes.

De manera contundente se señala la ausencia de un sistema de seguimiento en la atención: falta una estrategia definida que permita el monitoreo de las víctimas, así como la cantidad y calidad de las intervenciones desarrolladas. En relación con esto, se puntualiza la ausencia de un mecanismo para la medición del impacto de la atención y la efectividad de la protección brindada a las personas víctimas, el cual incluya indicadores de verificación que sean manejados por todas las instancias que intervienen en dichos procesos.

Otra de las limitaciones que persisten en la atención directa tiene que ver con la reintegración de las personas víctimas, esto debido a la falta de recursos y a la ausencia de un dispositivo de seguimiento para la reconstrucción de sus proyectos de vida. Según se describe, luego de que las víctimas son acreditadas y protegidas, se presentan dificultades para monitorear el estado real de su situación.

Pese a que la articulación interinstitucional fue apuntada como una buena práctica en el abordaje institucional, algunas personas entrevistadas problematizaron como limitaciones las diferencias en torno al enfoque comprensivo de la trata de personas y las tensiones en cuanto a los fines del abordaje institucional. Es decir, se considera que no todas las personas e instancias que participan en la atención parten de un enfoque de derechos humanos. Describe una funcionaria entrevistada: «Si pienso que a las mujeres por ejemplo que están en comercio sexual hay que ‘rescatarlas’, ya ahí yo tengo un enfoque sobre cómo me aproximo, si yo pienso que es un tema de derechos humanos y que lo que a mi cubre es un marco interpretativo amplio de derechos humanos, ya yo ahí

<sup>8</sup> Limitación también señalada en el estudio desarrollado por Rodríguez y Rojas (2011).

me coloco desde otro lugar, entonces ahí hay una lectura política de la trata que es compleja, el problema sigue siendo de enfoques»

En la misma línea, se plantea que, en ocasiones, los procesos de acreditación y atención directa a víctimas se ven atravesados por tensiones relacionadas con las prioridades o fines institucionales. De manera que para algunas instancias lo más importante será el proceso judicial del caso concreto y la persecución del delito; mientras que para otras será el bienestar de la persona víctima. Situación que se complica con el hecho de que no todas las personas sobrevivientes de trata están en condiciones de colaborar y participar en las distintas etapas de un proceso judicial.

Por último, la dilación de los procesos administrativos y judiciales posteriores a la acreditación de las personas víctimas, representa otra de las principales limitaciones.

Finalmente, las entrevistas realizadas permitieron reconocer algunos desaciertos en el abordaje institucional desde la perspectiva de las personas participantes, entre los cuales se enumeran los siguientes:

1. *La reubicación de las personas víctimas sobrevivientes en lugares no adecuados:* Si bien se detectaron algunas divergencias entre el personal entrevistado con respecto a cuál es el lugar más idóneo para ubicar a las personas atendidas ante la carencia de un albergue especializado, la mayoría coincide que su ubicación en lugares que no reúnan todas las condiciones de seguridad necesarias ha sido una acción institucional inadecuada que debe ser superada.
2. *La no valoración adecuada del estado emocional de las personas víctimas detectadas:* Según se refiere, en algunos casos se han encaminado respuestas institucionales a necesidades particulares de las personas víctimas sin realizar una valoración integral de su estado emocional. Por ejemplo, se señala que en ocasiones existe presión institucional por la inclusión laboral de las mismas, sin una valoración previa de la afectación sufrida durante su cautiverio y explotación; requiriendo aún la atención psicológica y apoyo económico, pues no están listas para insertarse al ámbito laboral.
3. *La centralización de las capacitaciones al personal:* Se menciona que usualmente los recursos se destinan a instancias del Área Metropolitana, lo que dificulta el acceso del personal que labora en zonas rurales.
4. *La no definición de indicadores de impacto de la atención:* Se señala, como una de las principales debilidades del modelo de atención vigente, la ausencia de un sistema de medición del impacto de las intervenciones que permita orientar la evaluación por parte de las instancias responsables.
5. *La falta de seguimiento a las personas sobrevivientes:* De manera insistente se señala el vacío que implica el no contar con estrategias dirigidas al seguimiento de los procesos de reintegración, reasentamiento y repatriación de las personas víctimas de trata. Esto indudablemente repercute en la no valoración del impacto de las intervenciones.
6. *La ausencia de estadísticas claras:* Según algunas personas entrevistadas, existe confusión con respecto a las estadísticas que permitan determinar en concreto cuántas personas víctimas atiende cada institución, evitando los riesgos de subregistro y sobregistro.

7. *Las debilidades en la garantía del ejercicio del derecho a la información de las personas víctimas:* En contradicción con lo señalado en las buenas prácticas de la atención, algunas personas entrevistadas consideraron que, si bien esta constituye una acción que se ejecuta, no existe un proceso bien regulado mediante el cual se le informe adecuadamente a todas las personas atendidas cuáles son sus derechos como sobreviviente de trata.
8. *La no inclusión de la diversidad:* Se considera que existen debilidades en la respuesta institucional a poblaciones cultural y sexualmente diversas, por ejemplo, las personas transgénero.
9. *El retroceso en la persecución del delito:* Para algunas de las personas entrevistadas, ha habido un retroceso importante en la persecución del delito, lo cual se evidencia en una disminución en el número de sentencias condenatorias en los últimos años. Entre los factores relacionados se mencionan la falta de capacitación especializada a jueces y fiscales, la redacción actual del delito de trata de personas (artículo 172 del Código Penal) y su restringida interpretación judicial; así como el alto costo de las investigaciones judiciales sobre trata de personas, dada la propia naturaleza del delito y el poco personal destinado a tal fin.

### **Lecciones aprendidas en el combate contra la trata de personas**

Se entiende por lección aprendida un conjunto de experiencias -ya sea positivas o negativas-, que pueden traducirse en reflexiones y/o aprendizajes relevantes. A continuación, se destacan las lecciones aprendidas más significativas desde la perspectiva de las personas funcionarias entrevistadas.

1. *La trata de personas como una realidad en Costa Rica:* Se registra como lección aprendida el reconocer que la trata de personas en Costa Rica es un problema real, cuyas víctimas tienen necesidades particulares y considerando que en muchos casos son personas extranjeras sin redes de apoyo en el país. De esta forma, dicho aprendizaje se vincula a la importancia de investigar las costumbres y tradiciones en otros contextos culturales. Se agrega a ello la importancia de posicionar en la población costarricense la trata como un delito que debe ser denunciado.
2. *La trata de personas es un fenómeno social:* Esto implica reconocer que, por la naturaleza de su dinámica, las redes de trata se especializan en mantener a las víctimas en condiciones de clandestinidad e impunidad; lo cual implica, a su vez, mejorar los mecanismos para la identificación y detección institucional de personas víctimas.
3. *Las víctimas merecen un trato digno:* La experiencia institucional respalda la necesidad de comprender que las personas atrapadas en la trata de personas sufrieron graves violaciones a su dignidad e integridad, y por ende es exigible una atención institucional respetuosa y garante de su autonomía.
4. *Abordar a la persona víctima desde la denuncia puede revictimizarla:* Se plantea como riesgosa la intervención cuyo único fin es la persecución del delito. Según se señala, es usual que instituciones judiciales incurran en la revictimización cuando la única prioridad es una sanción condenatoria. Se indica que resulta

necesario suscitar una reflexión crítica acerca de cuáles son los aspectos éticos que deben orientar la gestión institucional y a quién se debe beneficiar: si a la persona sujeta de derechos o al proceso judicial.

5. *La trata debe abordarse de forma integral y articulada:* Según se ha plasmado, una atención integral e integrada, desde las diferentes instituciones estatales y organizaciones de la sociedad civil, resulta vital para garantizar una respuesta eficaz y de protección a las personas sobrevivientes de trata.
6. *Debe socializarse la atención de casos:* Es necesario dar a conocer las estrategias y alcances de la atención directa a personas afectadas por la trata, con el fin intercambiar experiencias exitosas y aprendizajes al respecto.
7. *La necesidad de un abordaje inter y transdisciplinario:* Dada la dinámica particular de la trata de personas y su impacto a nivel integral, su abordaje debe constituir una multiplicidad de disciplinas que consideren las competencias profesionales específicas y comunes.
8. *Importancia de no asumir riesgos personales:* No debe subestimarse la existencia del crimen organizado a nivel nacional y transnacional, así como los riesgos asociados. Por lo que es importante tomar medidas de seguridad para evitar riesgos potenciales a nivel personal. Un ejemplo es proteger la identidad de las personas a cargo de los procesos de atención.
9. *No basta lo normativo, debe trabajarse lo conceptual y el enfoque:* Si bien es importante crear legislación, políticas y procedimientos, también deben trabajarse los referentes teórico-conceptuales sobre la trata de personas, los enfoques comprensivos y el eje actitudinal a través de la sensibilización de las personas prestadoras de servicios, esto de manera sostenida en el tiempo. Al respecto se señala que, pese a la delimitación de las obligaciones y los principios éticos que deben orientar la respuesta institucional, se denotan diferencias en cómo se comprende la trata de personas, las cuales muchas veces disfrazan prejuicios personales. Por ejemplo, una persona entrevistada señala que si un representante institucional piensa que las mujeres son responsables porque provocan la violencia sexual, a la hora de tomar las decisiones sobre protección y asistencia de una víctima de trata esa valoración subyace. Como reflexión se posiciona que el personal institucional no está exento de poseer creencias y actitudes contrarias al enfoque de derechos humanos, razón por la cual es menester impulsar la formación al respecto.
10. *Reconocer la dimensión de la acreditación:* Implica comprender que, quien se está acreditando como víctima de trata, enfrenta una situación compleja que necesita ser atendida de inmediato, siendo la persona el centro de la intervención.
11. *Hay que reinventar los procesos de investigación judicial:* La complejidad que ha adquirido la trata de personas obliga a especializar los procesos de investigación judicial, con el fin de lograr alcanzar una justicia pronta y cumplida.

## Principales retos y desafíos en la respuesta institucional



De acuerdo con la información obtenida en las entrevistas y el grupo focal con personal institucional, se resume como los principales desafíos:

1. La continuidad en el fortalecimiento de estrategias para la articulación interinstitucional e intersectorial.
2. El seguimiento a la capacitación y sensibilización del personal que labora en la investigación judicial y la sanción de la trata, ampliando la cobertura a nivel geográfico.
3. La sensibilización del personal institucional con respecto las diversidades culturales y sexuales, con el fin de garantizar un abordaje inclusivo y respetuoso de los derechos humanos de esta población.
4. La creación de un albergue especializado para víctimas de trata que garantice no solo la seguridad y protección de las personas víctimas, sino además una respuesta adecuada y efectiva a sus necesidades.
5. El fortalecimiento a la persecución del delito y el aumento de sentencias condenatorias en el ámbito judicial. En tal dirección se sugiere no solo dotar de personal a la fiscalía especializada en trata de personas, sino una mayor amplitud en la interpretación judicial del tipo penal de trata de personas.
6. La comprensión real de la persona sujeta de derechos como centro de la intervención, lo cual significa reconocer que la persona atendida no está para cumplir los requerimientos de las instituciones, sino que las instituciones deben accionar en función de las necesidades de las personas. Sobre esto se señala el reto de no supeditar las medidas de protección a la participación de la persona sobreviviente de trata en el proceso judicial.
7. El reto del «caso por caso», o bien, el reconocimiento de las diferencias individuales en lo que concierne al daño e impacto de la trata de personas en sus diversas formas de explotación.
8. El fortalecimiento de los esfuerzos institucionales encaminados a mejorar la relación de las víctimas de trata con el proceso penal y minimizar el riesgo de revictimización.
9. Con respecto al proceso de acreditación a personas víctimas de trata, se señalan retos tales como: la sostenibilidad y permanencia de la representación institucional capacitada; la garantía del desembolso inmediato de fondos para subsanar necesidades básicas urgentes que se presentan en las personas sobrevivientes de trata, posterior a su acreditación; el respaldo del procedimiento de acreditación mediante una política pública que garantice, de forma ágil, los derechos de las personas víctimas.
10. El apoyo a las personas sobrevivientes en la reconstrucción de un proyecto de vida digno, lo cual se vincula directamente con el monitoreo a los procesos específicos de reintegración, reasentamiento o repatriación. Al respecto, debe prevalecer un análisis de género acerca de las limitaciones estructurales que enfrentan las mujeres para acceder a la autonomía e independencia económica. En este punto se suma el reto de contar con alternativas para garantizar el derecho a la reunificación familiar de las personas víctimas de trata, incorporando un seguimiento a nivel individual, familiar y comunitario.

11. El diseño de un sistema de medición de impacto de la intervención que incorpore elementos como la efectividad, la oportunidad y la calidez de la atención desde la perspectiva de las personas atendidas.
12. La sistematización e intercambio permanente de las buenas prácticas e intervenciones exitosas a nivel institucional.

## Conclusiones

Se ha evidenciado que la trata de personas ha venido ocupando un eje importante en la agenda y el accionar de las instituciones del Estado y organizaciones no gubernamentales. Avances concretos están relacionados con la aprobación de un marco normativo que no solo sanciona el delito, sino que da un salto cualitativo en materia de atención a víctimas, direccionando el quehacer interinstitucional. No obstante, esta no representa una tarea fácil, tal como se ha dejado claro a lo largo de esta investigación. La dinámica particular de la trata de personas suscita una serie de retos y complejidades referidos a su abordaje.

Los hallazgos de esta investigación sugieren fortalecer el compromiso de las distintas instancias, a fin de garantizar una atención oportuna y respetuosa de la dignidad humana de las personas que han sido objeto de trata, cumpliendo la restitución del ejercicio de todos sus derechos humanos. Al respecto, se señalan avances importantes en cuanto a la definición y fortalecimiento de estrategias de detección e intervención especializada, pero persisten vacíos a nivel del seguimiento a las personas rescatadas y atendidas. Según se ha insistido, resulta fundamental establecer un sistema de seguimiento y monitoreo que permita valorar técnicamente el impacto de las acciones desarrolladas.

Sin duda los resultados expuestos sugieren un estudio a profundidad de los factores que influyen en la ruta de la investigación judicial y el proceso penal. Resulta necesario hacer una discusión amplia y profunda de la redacción del delito penal de trata de personas, esto a la luz de los convenios internacionales; así como implementar las reformas legales que resulten necesarias para garantizar una sanción efectiva. En este sentido, el acceso a una justicia pronta y cumplida sigue siendo una deuda pendiente en materia de trata de personas.

Como aspecto esencial, se reconoce la debilidad a nivel de prevención primaria de la trata de personas, entendida como la reducción de los factores estructurales que promueven la vulnerabilidad de las personas frente a la trata, siendo este un eje prácticamente ausente. Es decir, la lucha contra la trata debe avocarse a la disminución y eliminación de estas condiciones: empobrecimiento, exclusión social, flexibilización y desregulación laboral en ciertos sectores productivos, tolerancia hacia la explotación laboral, entre otros.

Frente a las diversas visiones expresadas a lo largo de la investigación y las tensiones que marcan espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional, quizás uno de los principales retos que señala este estudio radica en recolocar a la persona víctima como centro del abordaje por parte del Estado, humanizando esa ruta crítica.



## Referencias

- Castro, Oscar y Raquel Pastor. 2010. *Acceso a la justicia para mujeres y niños víctimas de trata*. México: Centro de Estudios Sociales y Culturales Antonio Montesinos, A.C.
- Claramunt, Cecilia, Ivannia Chavarría y Melissa Vega. 2006. *Atención a víctimas y sobrevivientes de violencia sexual. Lecciones aprendidas y buenas prácticas desarrolladas en los servicios de salud de cuatro países de América Latina: Bolivia, Brasil, Costa Rica y México*. Nicaragua: IPAS.
- Ellsberg, Mary y Lori Heise. 2007. *Investigando la violencia contra las mujeres*. Nicaragua: Organización Mundial de la Salud y Program for Appropriate Technology in Health (PATH).
- Hernández, Roberto, Carlos Fernández y Pilar Baptista. 2010. *Metodología de la investigación*. 5. ed. México: McGrawHill/ Interamericana Editores.
- Ley n.º 9095 del 26 de octubre del 2012 Contra la Trata de Personas y creación de la Coalición Nacional Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la Trata de Personas (CONATT). (La Gaceta, Alcance Digital, 08 de febrero de 2013). Acceso: 10 de abril de 2018.  
[http://www.migracion.go.cr/institucion/Trata/Ley%20Trata%20de%20Personas%20\(difusion%20digital\).pdf](http://www.migracion.go.cr/institucion/Trata/Ley%20Trata%20de%20Personas%20(difusion%20digital).pdf)
- Ley n.º 7499 del 24 de abril de 1995 Aprobación de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer «Convención Belem do Pará». (La Gaceta, 28 de junio de 1995). Acceso: 20 de abril de 2019.  
<http://www.ciem.ucr.ac.cr/IMG/pdf/ley-7499.pdf>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). 2012. *La trata de mujeres: una manifestación de la violencia contra las mujeres*. Costa Rica: OIM.
- Rodríguez Fernández, Adriana y Patricia Ramos Con. 2018. «Entre lo oculto y lo silenciado: la trata de personas en Costa Rica y sus desafíos para la investigación académica». *Revista Espiga* 17, (35): 18-30. <http://dx.doi.org/10.22458/re.v17i35.1803>.
- Rodríguez Fernández, Adriana y Alberto Rojas Rojas. 2011. *Trata de personas con fines de explotación laboral en Centroamérica*. Costa Rica: Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). 2018. *Global Report on Trafficking in Persons 2018*. New York: United Nations. Acceso: 20 de abril de 2019.  
[https://www.unodc.org/documents/Ipobrazil/Topics\\_TIP/Publicacoes/GLOTiP\\_2018\\_BOOK\\_web\\_small.pdf](https://www.unodc.org/documents/Ipobrazil/Topics_TIP/Publicacoes/GLOTiP_2018_BOOK_web_small.pdf)